

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 10 de Diciembre de 1821.

Ntra. Sra. de Loreto.

Las Cuarenta horas en el Seminario de 9 y media á 5 y media.

ESPAÑA.

Madrid 14 de noviembre.

Continúa la Sesion del 12 de noviembre.

El Sr. conde de Toreno aprobó el espíritu del artículo; pero manifestó que debía hacerse una variación por no tener la claridad correspondiente, pues según estaba redactado se creería que las casas de moneda estaban obligadas á admitir, v. gr., los malos schelines ingleses ó cualquiera otra moneda, y por consiguiente produciría inconvenientes; por todo lo cual opinó que el art. 2º se debía referir á la clase de monedas de que habla la tarifa del año 18, y por lo mismo debería decir: »En consecuencia de lo dispuesto en el anterior todas las monedas incluidas en esta cédula.»

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Que podia suprimirse la palabra *napoleones de oro*; y que en cuanto á lo que habia manifestado el Sr. Navarro (D. Andres), relativo á los diferentes plazos que se deberian señalar según la clase de moneda, se podria hacer una proposicion.

Se acordó por último que este artículo volviese á la comision para que lo redactase en los términos que se habian indicado.

Se leyó el art. 3º, y despues de algunas observaciones de los Sres. Sancho, Lopez (D. Marcial) y Banqueri; se suspendió esta discusion.

El Sr. Martel, que obtuvo la palabra del Sr. presidente dijo: Mi zelo por el decoro del Congreso me obliga á hacer una proposicion á las Cortes para que la tomen en consideracion. He oido censurar agriamente la ausencia de algunos Sres. diputados, los cuales, á pesar de que llevamos cuarenta y tantos dias de sesiones extraordinarias, no se han presentado en el Congreso. Considerando por otra parte que las luces de estos Sres. diputados podrian contribuir mucho al despacho de los graves negocios que hoy ocupan al Congreso, no he podido menos de hacer la siguiente proposicion.

El Sr. secretario leyó la proposicion del Sr. Martel, que decia asi: »Pido que las Cortes se sirvan tomar la providencia que estimen conveniente para que los Sres. diputados ausentes se reunan á la mayor brevedad posible en el Congreso, para desempeñar las funciones de su alta comision, encargándose la egecucion, si asi lo juzgan conveniente las Cortes, á la Diputacion permanente.»

Admitida á discusion esta proposicion, opinó el Sr. Virorica que debería pasar á una comision.

El Sr. Zapata: Todo diputado está obligado á la asistencia á las sesiones, á no tener una causa justa para faltar, la cual debe hacer constar á las Cortes. Los diputados que no asisten, ó han faltado á su deber, ó se hallan autorizados por el Congreso para faltar. Supuesto que hasta el diputado que está en-

fermo en la capital tiene obligacion á hacerlo presente á las Cortes, ¿con cuánta mas razon deberán hacerlo los que se hallen fuera? Luego los que no tienen esta licencia estan en el caso de haber faltado. El que no tiene justa causa y autorizacion de las Cortes para faltar es criminal, porque no cumple con su deber. Asi creo muy justa la proposicion del Sr. Martel con respecto á los Sres. diputados que no tengan licencia del Congreso; pero respecto de los que la tienen no, porque no tiene nada de particular el que hayan faltado.

El Sr. presidente: Hay algunos Sres. diputados que me han manifestado no pueden asistir algunos dias por enfermedades, ó por algunos inconvenientes que les impiden hacerlo. Los Sres. que han faltado al Congreso son en muy corto número, lo cual debo hacer puese á las Cortes.

El Sr. Sancho: La proposicion del Sr. Martel no puede ser mas justa. Un diputado tiene obligacion de venir aqui, y si está enfermo debe decirlo. Si no lo está, y no ha venido, ha faltado á su deber; de consiguiente lo que se debe hacer es señalar un término perentorio para que vengán á cumplir con su obligacion, porque el diputado tiene obligacion de ser diputado. La Constitucion le prohíbe toda excusa, y mientras las Cortes esten ocupadas en negocios interesantes al bien público, es preciso que no haya intereses particulares, ni de familia ni de otra clase. Asi encuentro muy en su lugar la proposicion referida, porque los diputados que sin tener licencia no estan en el Congreso, se les debe mandar venir, no por la diputacion permanente, que no tiene que ver nada en esto, sino por las Cortes; y asi es bueno que las Cortes no autoricen con un silencio, que seria criminal, el que haya un diputado solo que falte á su deber. Hay diputado que hace mas de mes y medio que no viene al Congreso, y el hombre que no sacrifica sus intereses particulares al bien público no merece ser diputado. Asi, no solo apoyo la proposicion referida, sino que digo que la providencia que las Cortes deben tomar es mandarlos venir.

El Sr. Ezpeleta: Estoy persuadido de que todos los Sres. diputados deben asistir á las sesiones; pero no habiendo una ley sobre esto, creo que no estamos en el caso de que se haga una ley particular para ello. En el reglamento interior se previene espresamente cómo deben asistir los diputados, y en caso de que no puedan hacerlo que pidan permiso. Ahora bien, la diputacion permanente ha convocado á todos los diputados, y esta es la que debía hacer esta declaracion á las Cortes, según las contestaciones que haya tenido, y de ningun modo creo que esta excitacion pertenezca á ningun Sr. diputado, y mas habiendo manifestado el Sr. presidente que son muy pocos los que faltan. Asi digo que esta proposicion no se pue-

de admitir, porque creo que perjudicaria al honor del Congreso, y porque no hemos de hacer una ley para solo cuatro ó seis individuos.

El Sr. Martel: Yo no digo en mi proposicion que sean muchos los Sres. diputados que faltan; y con uno solo que haya es suficiente motivo para que las Cortes tomen esta determinacion.

El Sr. Moscoso: Estoy de acuerdo con la proposicion del Sr. Martel. Nosotros desde el momento en que hemos sido nombrados hemos contraido con la Nacion en general una obligacion con arreglo á la Constitucion, que debemos de desempeñar, y no debemos faltar sino en un caso preciso; sobre lo cual el reglamento establece lo conveniente. Si el diputado que falta á las Cortes se halla sin licencia, ó lo hace sin un motivo legítimo, creo que desde el mismo dia que ha dejado de presentarse no debe disfrutar de las dietas, y ademas las Cortes pueden tomar la medida que juzguen conveniente. Los diputados no pueden tener excusa para dejar de presentarse en las Cortes, y mucho menos en un pais en donde disfrutan dietas. Despues de hacer varias reflexiones sobre este asunto, concluyó apoyando en todas sus partes la proposicion referida.

El Sr. Florez Estrada opinó que esta proposicion era inoportuna, tratándose principalmente de muy pocos individuos; y cuando se trataba de hacer una ley nueva para personas determinadas, por mas justa que fuese siempre se oponia por considerarla odiosa.

El Sr. Bahamonde pidió que se leyeran los artículos 49, 50 y 51 del reglamento, que trata de los diputados, y en seguida dijo: Yo quisiera saber si los Sres. diputados que faltan tienen ó no la licencia del Sr. presidente, ó causa legítima para no venir, que conste á las Cortes. La proposicion del Sr. Martel no es nueva. En las Cortes extraordinarias de Cádiz se hizo la misma proposicion con motivo de haber pedido algunos Sres. diputados licencia y haberla cumplido, y con este motivo se hizo una proposicion para que se declarase que habian perdido la confianza de la Nacion, por no haberse presentado al tiempo prefijado por las Cortes; y tambien se dijo que si no se presentaban en el segundo término que se prefijase, se les hiciese volver bajo partida de registro. El Sr. Martel no ha señalado término en su proposicion, por lo mismo pidió que se señale para que pasado este vengan bajo partida de registro.

El Sr. Lallave (D. Pablo) pidió que se leyera la lista de los Sres. diputados que faltaban.

El Sr. secretario leyó una lista, que comprendia á los Sres. Corominas y Valle, diputados por Cataluña; Moreno Guerra, por Córdoba; Sierra Pambley, por Leon; Ochoa, por Toledo; Becerra, por Galicia (que estaba en Madrid dispuesto á prestar juramento en cuanto se restableciese), y el Sr. N. diputado por Guatemala.

El Sr. Lallave prosiguió: Es preciso tener presente que la mayor parte de estos diputados (segun he oido) han avisado al Congreso de la imposibilidad en que se hallaban de venir, porque nadie ignora el estado de Barcelona. ¿Y cuánto no se ha hablado del diputado Moreno Guerra, con motivo de que habia venido de Cataluña á Málaga y luego á Cádiz? Y es posible que en estas circunstancias, y cuando son solo dos ó tres diputados los que faltan, se venga á hacer una proposicion de esta naturaleza, siendo así que yo teniendo muchas cosas que decir he callado solo porque no se diga que se fomenta este fuego subterráneo que estamos sintiendo bajo las plantas de los pies; ¿y en semejante coyuntura se vienen haciendo proposiciones que tienen por objeto á personas determinadas? Así pues creo que las Cortes no deben aprobar esta proposicion.

El Sr. Martel: Mi proposicion no tiene objeto determinado; he oido murmurar de la ausencia de los Sres. diputados, y he creido de mi deber hacerlo presente á las Cortes para que tomen la medida conveniente.

El Sr. Palarea hizo varias reflexiones sobre este asunto, y manifestó que cualquier Sr. diputado que tuviese impedimento para venir al Congreso, debia hacerlo presente para obtener la licencia correspondiente.

Estos Sres. diputados (continuó) estarán haciendo tal vez cuarentena, pero á las Cortes no les consta; y estas para cumplir su deber de corresponder á la confianza pública, deben exigir esta noticia. Por lo mismo creo muy justa la proposicion de que se trata.

El Sr. Rey hizo varias reflexiones con respecto al motivo de no haberse presentado los Sres. Valle y Corominas.

Se declaró este asunto suficientemente discutido, y el Sr. Marin Tauste pidió que se añadiese despues de la palabra *ausentes* las siguientes: *sin licencia de las Cortes*. En seguida se aprobó la primera parte, habiendo retirado su autor la segunda, que decia: *encargándose &c.*

El Sr. presidente manifestó que no estando señalada en la proposicion la providencia que se habia de tomar, deberian resolver las Cortes si se habia de nombrar una comision para que resolviese esta medida.

El Sr. conde de Toreno fue de parecer que los Sres. secretarios deberian pasar la orden de venir á los Sres. diputados ausentes; lo cual se acordó.

Se dió cuenta de la comunicacion á las Cortes del Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula, manifestando que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Las Cortes lo oyeron con agrado, y se levantó la sesion á las tres y cuarto.

Sesion del 13 de noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó insertar en ella el voto particular de los Sres. Navarro (D. Fernando), Gasco, Desprat y Serrallach, contrario á haberse declarado que habia lugar á votar sobre el dictamen de la comision Especial nombrada para informar sobre el modo de evitar el curso de la moneda francesa.

Lo mismo se verificó con otro voto del Sr. Diaz Morales, contrario á la aprobacion de los artículos del dictamen de dicha comision.

Se mandó pasar á la de Marina una esposicion del ayuntamiento constitucional de Santander, manifestando los perjuicios que se seguian de que se alistasen individuos que no tenian allí su domicilio para marineros de buques mercantes, y pidiendo que en lugar de formarse cinco listas de las matrículas de mar se formen seis, con especificacion de la clase de marineros alistados.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una representacion de los oficiales del batallon de granaderos provinciales de Galicia, en que manifestaban que teniendo el mismo sueldo que las respectivas clases del ejército permanente por las Reales órdenes que rigen en la materia, no se les perjudicase en las ventajas que se proponian para los gefes del ejército que quisiesen pasar á la miticia activa.

Las Cortes recibieron con aprecio, y mandaron que pasase á la biblioteca un ejemplar de la obra intitulada *El contagio destruido é impotencia de la sanidad*, presentada por su autor D. Alfonso de María; y asimismo otra obra intitulada *Memorias sobre la epidemia de Andalucía desde 1800 hasta 1819*.

Mr. Devize, médico del Rey de Francia, movido del interes que inspira la humanidad doliente, presentó dos obras que ha escrito sobre la fiebre amarilla, á fin de que se hagan los esperimentos que propone como único medio para evitar este estrago. Recayó igual resolucion que en la anterior.

Se dió cuenta de una esposicion de la diputacion provincial de Cataluña, en la cual manifestaba los perjuicios que se seguirian de aprobarse las proposiciones que con

fecha 23 de octubre se presentaron al Congreso, relativas á que se agregue en cada secretaría de la diputacion provincial un oficial encargado del ramo de cuenta y razon, y que se supriman las contadurías de propios y arbitrios, y cuantos empleados dependan de ellas &c. Con este motivo hacia varias reflexiones para manifestar la necesidad de que las Cortes se ocupasen en la discusion del dictamen de la comision especial nombrada para formar el proyecto sobre el arreglo económico-político de las provincias.

El Sr. Quintana, despues de haber manifestado la necesidad que habia de que las Cortes tratasen de este asunto, presentó la siguiente proposicion: „Siendo las diputaciones provinciales una parte principal del Gobierno superior político de las provincias, para cuya plantificacion quiere S. M. que las Cortes extraordinarias acuerden las medidas oportunas, y no pudiendo aquellas llenar debidamente el importante objeto para el cual fueron creadas por la ley fundamental si no se reforman algunos puntos, y adicionan á la instruccion de 23 de Junio de 1813, fijándose claramente las atribuciones de los gefes políticos, diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, como lo han reclamado las diputaciones provinciales y gefes superiores de varias provincias: pido á las Cortes que terminada la discusion del proyecto de division del territorio español, procedan al del dictamen presentado en el despacho de 7 de Junio último por la comision especial de Gobierno económico-político de las provincias acerca de las variaciones que deberán hacerse en la citada instruccion.“

Se mandó pasar á la comision la exposicion, y despues de una ligera discusion no se aprobó la proposicion del Sr. Quintana.

A la comision de Division del territorio español se mandó pasar una solicitud del ayuntamiento constitucional de Rentería, manifestando que á pesar de estar cinco cuartos de hora de S. Sebastian, no puede menos de hacer presente al Congreso la mayor conveniencia pública que hay de que Tolosa sea la capital de aquella provincia.

A la misma comision se mandó pasar otra igual solicitud del ayuntamiento constitucional de Pasages para que se constituya á Tolosa por capital.

A la comision de Guerra se mandó pasar una esposicion del Sr. secretario del Despacho de este ramo, relativa á que se admitan provisionalmente en los términos que señala la ordenanza á los que voluntariamente quieran servir en el ejército permanente en calidad de tambores, pitos, trompetas y cornetas; cuyo empeño no se reputará legal hasta que tengan la edad de 17 años para que puedan decidir de su voluntad á continuar el servicio.

Las Cortes quedaron enteradas de una esposicion del Sr. D. Manuel de la Bodega: en la que manifestaba que habiendo llegado la semana pasada á Madrid, pensó presentarse inmediatamente en el Congreso, pero que no lo habia podido verificar por haber caido enfermo, deseando que no se le considerase comprendido en la determinacion de las Cortes de la sesion de ayer con respecto á los Sres. diputados ausentes.

El Sr. Lagrava leyó las adiciones del plan de beneficencia, presentadas por la comision de este ramo, y se acordó que se imprimiesen con urgencia.

Se continuó la discusion del proyecto de ley para impedir la circulacion de la moneda francesa.

La comision presentó el 2º art. redactado en los términos siguientes: „En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los medios luises y sus facciones, sean las que fueren, no se admitirán desde el dia espresado en las casas nacionales de moneda sino como pasta, ni en los contratos tendrán otro valor que el convencional; pero hasta enoances ninguna persona podrá resistirse á admitirlos en los mis-

mos términos que hasta aqui, con arreglo á lo que previene la misma cédula;“ y quedó aprobado.

La comision presentó un nuevo artículo, que debia seguir al aprobado, en virtud de lo que habia indicado el Sr. Navarro en la sesion de ayer, y decia asi: Art. 3º „Los luises y napoleones de oro y plata, las piezas de dos francos, uno, medio y un cuarto conservarán el valor actual hasta el dia 30 de Abril inclusive del año próximo de 1822, pasado el cual no se considerarán sino como pasta, y se podrá extraer para el extranjero esta especie de moneda como la comprendida en el art. 2º, sin pago de derechos.“ Fue igualmente aprobado.

Se continuó la discusion del art. 3º del primer dictamen de la comision (véase la sesion de ayer), el cual es 4º actualmente: „Añadiéndose despues de la palabra medio las siguientes: *por ocho onzas, ó sea un marco de Castilla.*“

El Sr. Alaman presentó una proposicion que dijo que no solo comprendia el art. 3º, sino tambien los siguientes, y que la presentaba con motivo de los informes que habian tomado sobre la materia de personas inteligentes. En seguida la leyó, y decia asi: „Que los tenedores de medios luises que en virtud de los artículos 1º y 2º ya aprobados por las Cortes hayan de presentarlos en las casas de moneda, ó en las comisiones que se señalan á este efecto, en el término prefijado, sean pagados con los mismos medios luises resellados: y que estos cuando lo esten mantengan el mismo valor nominal que hasta ahora han tenido; y por consiguiente que el art. 3º y todos los demas que siguen vuelvan á la comision para que los proponga con esta reforma.“

Su autor prosiguió: Las muchas ventajas que resultan de esto no se pueden comparar con los inconvenientes. En efecto por este medio no tenemos que gravar el presupuesto; no tenemos que crear una nueva especie de papel, ni se ofende en nada la propiedad particular, puesto que conservan el mismo valor que la ley les da. Se dirá que resulta el inconveniente de que se crea una especie de moneda: pero esto no tiene ninguna fuerza, porque verdaderamente no sucede asi, en razon de que esta es una moneda que está ya creada é introducida, y que todo el mundo conoce; y aunque se admitiera el resello como propone la comision, siempre seria una nueva moneda, que no tiene mayor ley que la nuestra. Otro inconveniente que puede ponerse es que se necesitan algunos fondos para hacer esta operacion; pero son tan pocos que no merecen la pena. Segun los cálculos que se han presentado por los empleados de las casas de moneda, se necesita para la acuñacion de cualquier moneda un 1½ por 100; de manera que suponiendose que la suma de esta moneda en España sea de 100 millones, es claro que con millon y medio se hace la operacion del resello, y no tenemos que formar un nuevo papel-moneda. Pudiera decirse que como en este supuesto no pueden volver á entrar en circulacion los luises presentados á la casa de moneda antes de ser reacuñados, podria producir algun inconveniente en el comercio; pero como los recibos que se han de dar en las casas de moneda han de ser tales que se han de pagar á su presentacion, se admitirán en el comercio como si fuesen moneda, y servirán para hacer especulaciones. Asi que, me parece que debe pasar á la comision esta proposicion si las Cortes lo tienen á bien.

El Sr. presidente manifestó que primero deberia discutirse el artículo que se habia leído; y si este no se aprobaba, podria discutirse la proposicion indicada.

El Sr. ministro de Hacienda dijo: el objeto principal y el que mas importa al Gobierno y á toda la

Nacion es el que las Cortes tomen una medida para evitar el contrabando que se hace en la introduccion de moneda, á cuyo fin he procurado recoger todos los datos que me han sido posibles en una materia tan dudosa; y por un cálculo bastante aproximado que he formado resulta que pasan de 140 millones los que circulan de esta moneda, sin que entren en el cálculo algunas partidas de que no he podido recoger datos; en el empréstito solo han entrado 31.792,592 rs., y esta es una cantidad la mas positiva que se puede dar; y repito lo que dije ya, que una gran parte de la moneda francesa ha entrado por contrabando, y por consiguiente importó sobremanera que las Cortes adopten alguna medida para evitarlo, pues de lo contrario nos veremos abrumados con esta moneda estrangera, que estoy persuadido entra en abundancia por el aliciente que encuentran los especuladores; y este es el primer objeto del que me he propuesto hablar al Congreso.

En cuanto al segundo digo que mientras el Congreso no proporcione al Gobierno la cantidad en metálico suficiente para recoger la moneda que circula, los pagarés ó billetes que propone la comision será la medida ó el medio mas á propósito que se pueda dar; el Gobierno tiene datos para hablar así, y repito que mientras las Cortes no faciliten la cantidad que se necesita para poder pagar el deficit, el método que propone la comision es el mejor.

El Sr. Murfi hizo algunas observaciones acerca del artículo, que fueron contestadas por algunos señores diputados. (Se concluire.)

Idem 4 de diciembre.

En nuestro número del día 2 del corriente publicamos todo lo que referian los periódicos estrangeros acerca de la toma de Lima por S. Martin. Los que llegaron ayer nada añaden sino la publicacion de la carta de Buenos-Ayres, que era el fundamento de la noticia, y que se dice traída por el buque *Good Intent*, y un boletín que se supone publicado en Buenos-Ayres, en que se lee entre otras cosas lo que sigue: «Ciudadanos: aunque el gobierno no haya recibido aun los detalles de oficio acerca de la entrada del general S. Martín en la capital del Perú, se apresura á anunciaros este suceso como cierto, segun los avisos siguientes de un respetable comerciante ingles residente en Santiago de Chile á otro de esta ciudad. = Mi querido amigo: la gloriosa noticia de la toma de Lima acaba de llegar. El buque *Motexuma* acaba de entrar en este puerto con la noticia de oficio de haber entrado á viva fuerza S. Martín en Lima. Dad 150 duros á Games, si es el primero que llegue con esta noticia = El portador de esta carta es D. F. Games, que estaba en el valle de la Aconcagna juntando provisiones para pasar las Cordilleras, y llevar á Mendoza armas y dinero para el gobierno de Chile. Cuando llegó la noticia de la conquista de Lima se celebró con salvas de artillería y otras demostraciones de júbilo. Games refiere que inmediatamente se dirigió en casa del gobernador de la Aconcagna, que le dió una copia del despacho, con el que emprendió el paso de las Cordilleras; que en el tránsito atisvó desde una grande altura á un hombre con una bandera blanca, con la que le hizo señas que bajase, y que viendo que no se atrevia á hacerlo subió hácia él, y le entregó dicha carta confirmando la noticia.»

Sigue el boletín hablando de cosas indiferentes. = Otra carta de Buenos-Aires del 2 de setiembre dice así: «no han llegado aun los detalles de oficio de la toma de Lima: es preciso atribuir este retardo á la mucha nieve que ha caído en los Andes, inmediatamente despues del tránsito del espreso &c.»

A pesar de todo tenemos motivos para dudar de la verdad de esta noticia. Sabemos que hay en Madrid

cartas de Lima del 4 de agosto, en que nada se habla de tales ocurrencias. Y así no es creíble, ó á lo menos es poco probable, que en un mes y en tiempo de nieves haya llegado esta noticia desde Lima á Buenos-Ayres. Además de que el dato principal en que se funda es la llegada de un buque de Santiago de Chile, que tarda muchísimo mas en el viage. Tenemos pues por muy sospechosa la noticia de la toma de Lima.

Por la barca llegada á Vigo, su capitán D. Juan Guasp, se han recibido cartas de Puertorico hasta 27 de setiembre, por las cuales sabemos que toda la provincia de Barinas está en nuestro poder, mandando en ella con una fuerza considerable el coronel Morales, comandante del regimiento de Dragones leales: que la de Coro permanece pacífica al mando de Suchaspe: que los coroneles D. José Alejo y D. Antonio Ramos habian batido por dos ocasiones en Ortiz al disidente Paez, siendo la última tan completamente que lo persiguieron hasta la villa de Cura, entrando Paez en Valencia gravemente herido, y que Bolívar no habia podido recoger mas que 6000 pesos de la contribucion impuesta á Caracas.

NOTICIAS PARTICULARES.

La Rifa de Alhajas del Santo Hospital, que se verificó en el día de ayer; cupó la feliz suerte al número 38.295 que segun los asientos de dicho Santo Hospital fué despachado en el pueblo de Mendi-goria Provincia de Navarra.

Venta. La persona que quiera comprar un cerdo de ocho arrobas poco mas ó menos, acudirá á la casa de la Audiencia vieja puerta del Angel, donde darán razon.

Precios á que se han vendido los frutos en el Almudí de esta ciudad, desde el 2 al 8 del corriente.

Trigo de 13 á 14 rs. vn. la fanega, idem de cebada de 8 á 9.

Arriendo. En la calle del Obispo casa núm. 20 se arrienda una bodega de aceite con doce tinajas corrientes, (pequeñas y grandes, y hablarán con el dueño de la misma casa que vive en la subida de los Botoneros núm. 77.

Nodrizas. En la calle de la Platería núm. 6, imprenta de Miedes, darán razon de una de 28 años de edad y 20 meses de leche; es de toda satisfaccion.

FUNCION TEATRAL. Juan del Castillo, primer Gracioso, para hoy 10 del presente mes, día destinado á su Beneficio ofrece la funcion siguiente. Se egecutará la graciosa comedia, nueva, en cinco actos, original del célebre Molier, y traducida por el ciudadano D. Cesario María Saenz, titulada: La Escuela de las Mujeres, ó el Viejo zeloso y aldeana sencilla. La que será dirigida por el ciudadano Prieto, y egecutará su principal pápel; esta comedia por su bello lenguaje, brillantes caracteres y gracias de que abunda, ha sido aplaudida con entusiasmo en los teatros de la Corte, Barcelona y Granada. A esta seguirán las boletas del Lairon; nuevas, que bailarán las dos primeras parejas; y finalizará tan escogida funcion con el chistosísimo sainete de músicos y danzantes, ó la fiesta de Juslibol. Estará exornado con la vistosa danza del Paloteo y Grupos, con varias cantinelas y coros, en particular aquel tan celebrado de las Campanillas. = La mayor satisfaccion del interesado es el que el éxito de la funcion sea del gusto de sus indulgentes Zaragozanos; si así lo logra como confía, verá sus deseos satisfechos. = A las cinco y media. = A tres reales vellon.

Zaragoza: En la imprenta del hospital de Gracia,